MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	05/03/2021
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- 1200	

Maicao, La Guajira, 12 de noviembre de 2026.

Doctor:

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ

Alcalde Municipal de Maicao.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE MIPYMES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MM-036-2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD TRIBUTARIA, CAMPAÑA "AVANZANDO CON LEGALIDAD", EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".

VALOR DEL PROCESO: CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 111.034.160) M/L.

UMBRAL MIPYME:

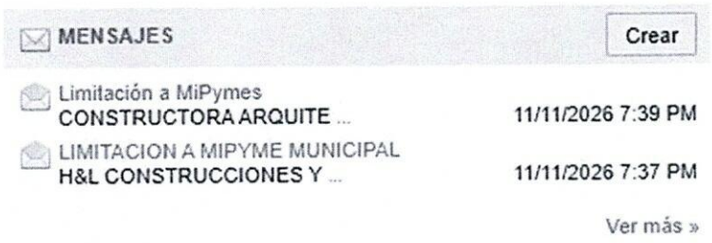
UMBRAL DE MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US $	125.000
Umbral PYMES COL $	511.708.497

La Secretaría de Hacienda del municipio de Maicao, procede hacer el estudio y evaluación de las manifestaciones de interés para la Limitación de MIPYMES presentadas en el proceso de selección de la referencia.

Solicitudes de Manifestación de Interés:

RAZON SOCIAL DEL POSIBLE OFERENTE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE SOLICITUD
H&L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	901793357-4	11/11/2026 a las 7:37 PM
CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS	900972870-6	11/11/2026 a las 7:39 PM

Se visualiza en secop ii de la siguiente forma:



El Decreto 1860 de 2021, en el artículo 5 establece:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3*. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

REQUISITOS

EMPRESA O PERSONA NATURAL	*Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o RUP, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anterior a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*	*Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; para acreditar la calidad de MIPYME el RUP.ambos con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Duración mayor a un año.*	*Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*	CUMPLE SI / NO
H&L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. **MENSAJE 1:** 11/11/2026 a las 7:37 PM Se recibió mensaje de solicitud de limitación a mipyme municipal (Maicao, La Guajira) con los documentos que se relacionan en esta revision.	N/A	Se aporta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES con la que se acredita la condición de Mipymes conforme a la normatividad vigente anexando, con fecha de expedicion 10/11/2026, código de verificación MxqUNdtNQ5. Asimismo, se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal, fechado el 24/10/2026, con código de verificación N1XKBsXmkq. El Objeto Social y/o las actividades económicas de la empresa permite ejecutar el objeto contractual. Tiene más de 3 años de existencia, con fecha de matrícula 26 de enero de 2024. Domiciliada en la ciudad de Maicao, La Guajira.	Aporta manifestación de interés y solicitud a limitación Municipal (Maicao, La Guajira) dentro del plazo legal.	SI

		De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.		
CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA SAS **MENSAJE 1:** 11/11/2026 a las 7:39 PM Se recibió mensaje de solicitud de limitación a mipyme municipal (Maicao, La Guajira) con los documentos que se relacionan en esta revision.		Se aporta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES con la que se acredita la condición de Mipymes conforme a la normatividad vigente anexando, con fecha de expedicion 17/09/2026, código de verificación MsRWXXe2D7. Asimismo, se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal, fechado el 23/10/2026, con código de verificación VbnSAuftRR. El Objeto Social y/o las actividades económicas de la empresa permite ejecutar el objeto contractual. Tiene más de 10 años de existencia, con fecha de matrícula 19 de mayo de 2016. Domiciliada en la ciudad de Maicao, La Guajira. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.	Aporta manifestación de interés y solicitud a limitación Municipal (Maicao, La Guajira) dentro del plazo legal.	SI

Para determinar la limitación a MIPYMES, la entidad se permite hacer las siguientes precisiones:

En consideración a que las dos (2) de las dos (2) solicitudes presentadas CUMPLEN con los requisitos de acreditación de su condición de MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s., el Decreto 1860 de 2021 y de la invitación publica del proceso, la Entidad acoge las solicitudes presentadas de limitación a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, que cumplen los requisitos para tal fin, toda vez que se busca generar e impulsar el desarrollo económico local en concordancia con la promoción de las MIPYME del Municipio de Maicao como apalancamiento a este sector de la economía.

Hace parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MIPYMES y sus anexos.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, 12 de noviembre de 2026.

MERCEDES GUERRA CLAVIJO
Secretaria de Hacienda Municipal
Evaluador.